

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, según normatividad del Estatuto General de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ajustado a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

INFORMACION DE LA CONTRATACION

FECHA DE ELABORACIÓN			MODALIDAD DE SELECCIÓN:	TIPO DE CONTRATO
01	10	2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
Proyecto:			FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	
BPIN No.			20250000034411	
OBJETO DEL CONTRATO:			SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".	

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" Del Decreto 1082 De 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación. El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del precitado Decreto establece que los Estudios previos para la contratación de selección abreviada de menor cuantía la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 así, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección":

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.



6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

1. NUMERAL 1 - LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Cultura Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo fue creado mediante Decreto 0002 del catorce (14) de enero de 1999, como un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, integrante del sistema nacional del deporte.

Dentro de sus objetivos principales se encuentra el generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, y la educación extraescolar, la cultura, a través del patrocinio, masificación, divulgación, planificación, ejecución y asesoramiento para estas actividades, en todas las edades, niveles y estamentos sociales del Departamento de Putumayo.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el instituto debe adoptar las políticas, planes y programas que en cultura, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre establezca el Gobierno Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte y el Gobierno Departamental, para lo cual, la Gobernación del Putumayo, mediante Resolución No. 0324 del tres (3) de junio de 2016, lo ha constituido como una unidad ejecutora facultándolo para adelantar procesos precontractuales, contractuales y post contractuales con el fin de ejecutar los recursos del deporte y la cultura incluidos en el presupuesto de la administración central de la Gobernación.

La misión del INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA radica en que “es una entidad creada para promover, impulsar y desarrollar las actividades que permitan el fortalecimiento de los procesos culturales, deportivos, recreativos, y educativos enfocados al desarrollo humano integral, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos del departamento del Putumayo”.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El artículo 209 de la CPC, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”.

La corte constitucional a través de la sentencia T-242/16 reconoce que “el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a

cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 4º, expresa: "... Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Ministerio del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que la ley 181 de 1.995, en su título V del Sistema Nacional del Deporte, artículo 46 y 49, establece el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso a la comunidad al deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, desarrollando su objeto entre otros, a través del deporte formativo.

El Instituto de cultura, deportes, la educación física y recreación del departamento del Putumayo "Indercultura" priorizo el proyecto: APOYO A LOS SERVICIOS DE FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, que tiene como una de las acciones lograr la masificación y tecnificación del deporte asociado, para esto se requiere contar con la contratación de personal calificado, idóneo, para que orienten los trabajos técnicos, físicos y tácticos del deporte asociado en el Departamento del Putumayo, con miras a competir en torneos y competencias de talla nacional.

La labor fundamental de las Ligas deportivas es reunir, seleccionar deportistas que llegan de los diferentes clubes afiliados a ellas y posibilitarles un trabajo planificado de actividades de competencia continua, para detectar su talento y elevar el mismo, a partir de esta caracterización, a los de mayor nivel técnico, para conformar los diferentes seleccionados del



departamento, en los distintos deportes y presentarlos a las competencias departamentales y nacionales, donde serán nuevamente escogidos, para la alta competencia, a nivel de federaciones.

La liga Departamental de Fútbol del Putumayo, está legalmente constituida, con su personería jurídica y el reconocimiento deportivo emanado por el Ministerio del Deporte, al día, el órgano de administración de la liga ha realizado una solicitud respetuosamente al gerente de Indercultura putumayo, de la necesidad de contar con el apoyo para desarrollar los torneos Departamentales de Fútbol, categoría U 13, U 15, U 17, rama masculina y femenina - 2.026, en sus diferentes fases: fase zonal departamental y fase final departamental, con el objetivo de detectar y seleccionar los diferentes talentos deportivos de nuestro departamento, para que integren las preselecciones putumayo de fútbol y avanzar en la consecución de cupos a los Juegos Deportivos Nacionales 2.027 – sede Córdoba y Sucre y los II Juegos Deportivos Juveniles Nacionales 2.028, sede Córdoba y Sucre.

El desarrollo de este torneo promueve la práctica deportiva con fines recreativos y también impulsa la formación de nuevos talentos en el fútbol, motivando a niños, niñas y jóvenes a encaminarse hacia una carrera profesional en el deporte. De esta manera, contribuye al aprovechamiento del tiempo libre, la prevención de problemáticas sociales y la promoción de estilos de vida saludables.

El departamento del Putumayo enfrenta serios desafíos sociales y económicos debido a la persistencia de cultivos ilícitos de coca en zonas rurales apartadas. Este territorio es uno de los más afectados por el conflicto armado y la violencia asociada con economías ilegales. Según un informe reciente, el Putumayo continúa siendo una región clave en la producción de coca en Colombia, con un aumento significativo de cultivos y la influencia de grupos armados ilegales que controlan el territorio y fijan precios estandarizados para los productos derivados de la coca. (www.adr.gov.co, 2024)

La falta de alternativas económicas sostenibles, actividades culturales y recreativas ha dejado a los jóvenes aun en edad escolar y a los especialmente vulnerables a ser reclutados por grupos delincuenciales. A pesar de los esfuerzos por implementar programas de sustitución de cultivos, como la promoción de proyectos productivos legales (por ejemplo, cultivos de pimienta, chontaduro, cacao y Asai), estos no siempre alcanzan a toda la población joven, especialmente en zonas rurales.

Se espera que esta iniciativa contribuya a desincentivar la participación en actividades ilícitas y a fomentar el deporte y la sana recreación, siendo una deuda histórica del Estado con comunidades golpeadas por el conflicto en el Putumayo.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Con base en lo anterior, INDERCULTURA considera necesario adelantar el presente proceso de contratación, en estricto cumplimiento de las normas legales y constitucionales vigentes en Colombia.

Lo anterior se realiza en concordancia con el plan departamental de desarrollo:

NOMBRE DEL PDD	Putumayo, Un gobierno en serio
DIMENSION	Social
SECTOR:	Deporte y Recreación
PROGRAMA:	Formación y preparación de deportistas para el mejoramiento del nivel técnico y el desarrollo deportivo en el departamento del Putumayo.

2. NUMERAL 2 - EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente contratación es: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO EN EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL Y FASE FINAL DEL SEGUNDO TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA Y FEMENINA, CATEGORÍA U 13, U 15, Y U 17 CONFORME AL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL TÉCNICO Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(90000000) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(90110000) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	(90111500) Hoteles y moteles y pensiones
(F) Servicios	(90000000) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(90100000) Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	(90101500) Establecimientos para comer y beber
(E) Productos de Uso Final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50200000) Bebidas	(50202300) Bebidas no alcohólicas
(E) Productos de Uso Final	(49000000) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161500) Equipos para deportes de campo
(E) Productos de Uso Final	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(53100000) Ropa	(53102900) Prendas de deporte
(E) Productos de Uso Final	(53000000) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(53100000) Ropa	(53103000) Camisetas
(E) Productos de Uso Final	(49000000) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	(49100000) Coleccionables y condecoraciones	(49101700) Premios

2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El futuro contratista deberá ejecutar el proyecto conforme las especificaciones técnicas del contrato, así:

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANTIDA D
1	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, RAMA MASCULINA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS Y SEDES:			
1.1	CATEGORIA U 13, SEDE VALLE DE GUAMUEZ			
1.1.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	10
1.1.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 14 y la M.	Juegos	6
1.1.3	Implementos: Mallas para	Malla para portería de Fútbol 11 Calibre 5, Profundidad: 1,2m. Altura: 2,5m. Largo: 7,5m. Material Polipropileno, Grosor 5mm, Color: Blanco.	Par	10



	porterías de Fútbol 11			
1.1.4	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	280
1.1.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.1.6	Hidratación	Servicio de Hidratación mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90
1.1.7	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12
1.2	CATEGORIA U 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO.			
1.2.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8
1.2.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 16 y la L.	Juegos	6
1.2.3	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240
1.2.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.2.5	Hidratación	Servicio de Hidratación mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90
1.2.6	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12

1.3	CATEGORIA U 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOÁ.			
1.3.1	Implementos: Balones de futbol No. 5	Balón de Fútbol No.5 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8
1.3.2	Implementos: Juegos de Petros x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la S y la L.	Juegos	4
1.3.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240
1.3.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
1.3.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90
1.3.6	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Dia	12
2	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, EN LAS SIGUIENTES RAMAS, CATEGORÍAS Y SEDES:			
2.1	RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUEZ			
2.1.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/ Person a	180
2.1.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones	UND	180

		proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede		
2.1.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
2.1.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
2.1.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6
2.1.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultur, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la M.	Und	72
2.1.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultur & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.1.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultur & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.1.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultur & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1



2.1.1 0	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
2.1.1 1	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18
2.1.1 2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.1.1 3	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.1.1 4	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Orito y San Miguel a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Orito, San Miguel) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.1.1 5	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.1.1 6	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Person a	20
2.1.1 7	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80
2.2	RAMA FEMENINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MOCOA.			



2.2.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 40 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	120
2.2.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120
2.2.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120
2.2.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120
2.2.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6
2.2.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la S.	Und	72

2.2.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
2.2.10	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	40
2.2.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbato de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6
2.2.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Orito a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.2.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
2.2.14	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	40
3	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO			
3.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija.	Noche/ Person a	180

		Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).		
3.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
3.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
3.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180
3.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3
3.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antilíquido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antilíquido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla XS y la L.	Und	72
3.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1

3.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
3.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
3.10	Implementos: Medallas de participación	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Fútbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
3.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6
3.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
3.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
3.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
3.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Orito, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
3.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Person a	20



3.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80
4 APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA				
4.1	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3
4.2	Implementos: Uniformes de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifuído (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifuído, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla S y la L.	Und	72
4.3	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1
4.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80
4.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6
4.6	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
4.7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20



4.8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Bajo Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Person a	20
4.9	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	60
5 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICO				
5.1	Implementos: Camiseta de Presentación	Camiseta de presentación, tipo polo, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, debe tener tres logos (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo) y la palabra PUTUMAYO en la espalda.	Und	50
5.2	Implementos: Gorras Deportivas	Gorra deportiva para comité tecnico y logistico, en tela anti fluidos con diseño especial con 3 logos bordados (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo).	Und	50

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE.

El transporte es considerado una actividad riesgosa. Por tanto, el transporte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) como los que se pretende transportar los cuales tienen edades entre los 13 y 17 años, debe tener una vigilancia aún mayor en pro de proteger y velar por la seguridad de los mismos, una población que tiene un mayor grado de relevancia constitucional y legal.

Por tanto, el Contratista deberá prestar el servicio de transporte bajo las siguientes consideraciones mínimas:

1. Contratos para transporte de estudiantes.

Es el que suscribe el contratista con una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial o mixto debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte.

1.1. Contenido mínimo de los contratos:

Los contratos celebrados para la prestación del servicio de transporte deben contener, entre otros, como mínimo los siguientes aspectos:

- Obligaciones y derechos de las partes
- Plazo
- Valor
- Placas del vehículo
- Tipología vehicular
- Capacidad del vehículo
- Recorridos y paradas
- Número de personas a movilizar
- Horarios de las movilizaciones
- Áreas de operación
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.



2. Las condiciones técnicas y operativas en la prestación del servicio.

Con el fin de garantizar la protección de los NNAJ durante todo el recorrido, los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- El adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta.
¿Por qué? Porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los NNAJ del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Una vez finalizado cada recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ninguna persona de las que fueron transportadas.

3. Recorridos y paradas:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte en condiciones de seguridad, comodidad y oportunidad para los NNAJ, técnicos, entrenadores y demás personal autorizado. La recogida de los pasajeros se realizará en un punto previamente definido y autorizado por el supervisor que garantice condiciones adecuadas de seguridad para el abordaje.

El desembarque deberá efectuarse directamente en el escenario deportivo donde se desarrollará la actividad o, cuando se haya dispuesto alojamiento, en la entrada principal del establecimiento de hospedaje. En caso de que las condiciones de movilidad, infraestructura o regulación vial impidan el acceso directo, el contratista deberá seleccionar el punto de parada más cercano y seguro posible, garantizando que el recorrido peatonal hasta el destino no represente riesgos para los usuarios.

De igual manera, para el viaje de retorno, el abordaje se realizará en puntos seguros previamente coordinados, procurando que los NNAJ sean recogidos y dejados en los lugares autorizados para tal fin. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los pasajeros durante las maniobras de ascenso y descenso, evitando paradas en zonas de alto riesgo, vías de alta circulación vehicular o lugares que comprometan su seguridad.

Cuando no sea posible situar la parada del vehículo en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el escenario deportivo u hotel, se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de tránsito y/o policía.

4. Vehículos:

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los Vehículos deben ser tipo: Microbús, Bus o Buseta.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para el transporte de estudiantes.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente a los pasajeros y carga.
- No se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.

- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- La antigüedad de los vehículos no puede superar los diez (10) años de edad, a partir de la fecha del registro inicial. De esta edad.

5. Conductores.

Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

El contratista deberá: Entregar a la supervisión copia del contrato celebrado para la prestación del servicio de transporte con sus respectivos anexos.

Para otros requisitos adicionales de transporte terrestre de pasajeros consultar:

Capítulo 6, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017.

Por otro lado, para el transporte Fluvial que tenga lugar se deberá dar aplicación a la **Ley 1242 de 2008 "Por la cual se establece el código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones)** y sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

En cuanto a las empresas fluviales que presta servicios con embarcaciones menores para el transporte de pasajeros en el tema de seguridad deberán cumplir lo señalado en el Código Fluvial en su artículo 48 dice: "Toda embarcación menor debe cumplir con las siguientes normas de seguridad en puerto, o muelle y durante la navegación:

1. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
2. Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros.
3. La embarcación menor dedicada al servicio público de transporte de pasajeros, para viajes largos, deberá llevar superestructura adecuada al cupo de pasajeros autorizado, estar dotado de cabina con techo rígido, pasadizo central para la circulación de los pasajeros y sillas individuales con espaldar, lo mismo que compartimientos para guardar el equipaje de mano, así como bodega para el equipaje general de los pasajeros independiente de la cabina y cortinas en los costados para la protección de la lluvia o del sol.
4. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.
5. No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto.
6. Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.
7. Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
8. En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.
9. Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.
10. No obstante su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.
11. El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de caballaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial."

Las o la empresa de transporte fluvial deberá cumplir con la Resolución No 3666 del 23 de noviembre de 1998 "Por la cual se establece las cuantías mínimas que deberán cubrir las pólizas de seguros relacionadas en el artículo 28 del decreto 3112 de 1997".



2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes deben registrarse en la oficina de almacén de INDERCULTURA ubicada en Cra 7A #13-45 barrio Olímpico de la ciudad de Mocoa, Putumayo. En donde el supervisor y almacenista realizarán las respectivas inspecciones y verificaciones para que los bienes cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, los servicios deberán prestarse en cada uno de los Municipios sede de los encuentros deportivos.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la oficina jurídica en las instalaciones de INDERCULTURA – PUTUMAYO.

2.3. TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar una: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS

Para desarrollar el objeto contractual no se requieren autorizaciones, permisos y/o licencias especiales.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Entidad.
- 2) Dar el crédito correspondiente a INDERCULTURA, como entidad participe en el desarrollo del objeto del contrato, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contrato, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
- 5) Avisar oportunamente a la Entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar a la Entidad y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
- 9) Presentar un informe técnico y financiero del desarrollo del contrato en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios prestados, acompañado de los respectivos soportes documentales y fotográficos.
- 10) Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- 11) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 12) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 13) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- 14) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

- 15) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
- 16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato el contratista se obliga a:

- 1) El contratista deberá hacer la entrega de los bienes y Servicios contemplados en el presente contrato cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, garantizando la calidad de este.
- 2) Reportar a la Oficina de Almacén de la Entidad la entrada de los bienes que tengan lugar, para lo cual deberá presentar acta de entrega o facturas, detallando el bien entregado según el objeto contractual en pesos colombianos.
- 3) Suministrar la alimentación requerida cumpliendo con las normal de higiene garantizando la inocuidad y el buen estado de los alimentos en la fecha, lugar y la hora que se defina por parte del Supervisor del Contrato en cumplimiento del objeto.
- 4) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturado.
- 5) Brindar la garantía de todos y cada uno de los productos nuevos por un término mínimo de tres (03) meses de acuerdo con la superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co, 2024). Y el Artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.
- 6) El contratista deberá asumir los costos de transporte y gastos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 7) Implementar la Ley 2231 del 07 de julio de 2022 enfocándose especialmente en la reducción de la utilización de plásticos y desechables durante la ejecución del contrato, especialmente para la prestación del servicio de alimentación.
- 8) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de transporte requerido en tabla de inversión del contrato de acuerdo al numeral 2.1.3. de los estudios previos.
- 9) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en estudios previos y Pliego de Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del contrato. En caso de requerir cambios de personal mínimo de trabajo deberá obtener la aprobación de la supervisión y la entidad con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- 10) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 11) Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
- 12) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- 13) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del contrato INDERCULTURA se obliga a:



- 1) Verificar el cumplimiento del objeto, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago en contraprestación por los bienes y servicios que el Contratista haya ejecutado con base en el contrato.
- 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 4) Realizar el seguimiento y supervisión del contrato.
- 5) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato.

3. NUMERAL 3 - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, conforme a lo señalado en el literal b), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, acorde con la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

El Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, en atención a lo anteriormente expuesto, expidió la Resolución No. 002 del 09 de enero de 2026, mediante la cual se establecen los topes presupuestales para la determinación de las cuantías contractuales. En consecuencia, se determina que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. NUMERAL 4. - EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS PRESUPUESTALES EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección, se estima en: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, que se detalla así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE ZONAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL 2026, RAMA MASCULINA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS Y SEDES:					\$ 77.190.000,00
1.1	CATEGORIA U 13, SEDE VALLE DE GUAMUEZ					\$ 29.194.000,00
1.1.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	10	\$ 180.000,00	\$ 1.800.000,00
1.1.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 14 y la M.	Juegos	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
1.1.3	Implementos: Mallas para porterías de Fútbol 11	Malla para portería de Fútbol 11 Calibre 5, Profundidad: 1,2m. Altura: 2,5m. Largo: 7,5m. Material: Polipropileno, Grosor 5mm, Color: Blanco.	Par	10	\$ 424.000,00	\$ 4.240.000,00
1.1.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	280	\$ 18.000,00	\$ 5.040.000,00
1.1.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18	\$ 400.000,00	\$ 7.200.000,00
1.1.6	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90	\$ 6.600,00	\$ 594.000,00



1.1.7	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12	\$ 750.000,00	\$ 9.000.000,00
1.2	CATEGORIA U 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO.					\$ 23.874.000,00
1.2.1	Implementos: Balones de futbol No. 4	Balón de Fútbol No.4 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8	\$ 180.000,00	\$ 1.440.000,00
1.2.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la 16 y la L.	Juegos	6	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
1.2.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240	\$ 18.000,00	\$ 4.320.000,00
1.2.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18	\$ 400.000,00	\$ 7.200.000,00
1.2.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90	\$ 6.600,00	\$ 594.000,00
1.2.6	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12	\$ 750.000,00	\$ 9.000.000,00
1.3	CATEGORIA U 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA.					\$ 24.122.000,00
1.3.1	Implementos: Balones de futbol No. 5	Balón de Fútbol No.5 (Aprobado por FIFA, Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, brinda total impermeabilidad, neumático con envoltura de hilo alta suavidad al toque, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm.	Und	8	\$ 266.000,00	\$ 2.128.000,00

1.3.2	Implementos: Juegos de Petos x12 unidades	Juegos de petos (12 unidades) en Material: Poliéster, estilo camisilla, con número y logos institucionales (INDERCULTURA y GOBERNACIÓN). Juegos de diferentes colores y tallas surtidas entre la S y la L.	Juegos	4	\$ 220.000,00	\$ 880.000,00
1.3.3	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	240	\$ 18.000,00	\$ 4.320.000,00
1.3.4	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18	\$ 400.000,00	\$ 7.200.000,00
1.3.5	Hidratacion	Servicio de Hidratacion mediante bolsa de agua de 300ml x pacas de 12 unidades, con fecha de vencimiento vigente, La hidratación será distribuida según requerimiento de la supervisión de acuerdo a las necesidades del evento.	Paca	90	\$ 6.600,00	\$ 594.000,00
1.3.6	Servicio logistico de primeros Auxilios	Servicio logistico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	12	\$ 750.000,00	\$ 9.000.000,00
2	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, EN LAS SIGUIENTES RAMAS, CATEGORIAS Y SEDES:					\$ 121.000.000,00
2.1	RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MUNICIPIO DE VALLE DE GUAMUEZ					\$ 76.010.000,00
2.1.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	180	\$ 80.000,00	\$ 14.400.000,00

2.1.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00
2.1.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00
2.1.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00
2.1.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6	\$ 750.000,00	\$ 4.500.000,00
2.1.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antilíquido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultur, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antilíquido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la M.	Und	72	\$ 110.000,00	\$ 7.920.000,00
2.1.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultur & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00

2.1.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
2.1.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
2.1.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80	\$ 18.000,00	\$ 1.440.000,00
2.1.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	18	\$ 400.000,00	\$ 7.200.000,00
2.1.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00
2.1.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 154.000,00	\$ 3.080.000,00
2.1.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís, Orito y San Miguel a Valle del Guamuez	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Orito, San Miguel) hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
2.1.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asís a	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asís hasta Valle de Guamuez, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00

	Valle del Guamuez					
2.1.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asis, ida y retorno.	Persona	20	\$ 580.000,00	\$ 11.600.000,00
2.1.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80	\$ 45.000,00	\$ 3.600.000,00
2.2	RAMA FEMENINA, CATEGORIA SUB 13, SEDE MOCOA.					\$ 44.990.000,00
2.2.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 40 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	120	\$ 80.000,00	\$ 9.600.000,00
2.2.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas durante 3 días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120	\$ 25.000,00	\$ 3.000.000,00
2.2.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120	\$ 25.000,00	\$ 3.000.000,00

2.2.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (40 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	120	\$ 25.000,00	\$ 3.000.000,00
2.2.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	6	\$ 750.000,00	\$ 4.500.000,00
2.2.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla 14 y la S.	Und	72	\$ 110.000,00	\$ 7.920.000,00
2.2.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
2.2.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
2.2.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
2.2.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo - U 13, con alta calidad	Und	40	\$ 18.000,00	\$ 720.000,00

		y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.				
2.2.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00
2.2.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Orito a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00
2.2.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 154.000,00	\$ 3.080.000,00
2.2.14	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	40	\$ 45.000,00	\$ 1.800.000,00
3	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 15, SEDE MUNICIPIO DE ORITO					\$ 68.960.000,00
3.1	Servicio de Hospedaje	Prestación del servicio de alojamiento para deportistas y cuerpo técnico, en establecimientos hoteleros ubicados en el casco urbano del municipio sede. Especificaciones técnicas: Acomodación: cama individual por persona. Dotación: colchón, sábana, sobre sábana, almohada y cobija. Baño: privado, con suministro de toallas, papel higiénico y jabón. Servicios incluidos: internet (wifi), televisión, aire acondicionado o ventilador. Condiciones: iluminación adecuada y limpieza diaria de la habitación. Condiciones de prestación: Disponibilidad conforme a la programación del evento y requerimientos del supervisor. El establecimiento debe estar legalmente constituido y contar con registro nacional de turismo (RNT) vigente. (Son 60 personas durante 3 días).	Noche/ Persona	180	\$ 80.000,00	\$ 14.400.000,00
3.2	Servicio de Alimentación (DESAYUNOS)	Garantizar el suministro de DESAYUNO (Consultar Anexo: Minuta Desayuno) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas durante 3	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00

		días), El desayuno deberá distribuirse entre las 06:00 a.m. y las 09:00 a.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede				
3.3	Servicio de Alimentación (ALMUERZO)	Garantizar el suministro de ALMUERZO (Consultar Anexo: Minuta ALMUERZO) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), El Almuerzo deberá distribuirse entre las 11:50 a.m. y las 02:00 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00
3.4	Servicio de Alimentación (CENA)	Garantizar el suministro de CENA (Consultar Anexo: Minuta CENA) para deportistas, personal técnico y logístico del evento. (60 personas por 3 días), La CENA deberá distribuirse entre las 4:30 p.m. y las 08:30 p.m., según las cantidades solicitadas y las indicaciones proporcionadas por la supervisión del contrato. El servicio se ofrecerá de manera parcial y progresiva durante este horario, conforme a la demanda que se vaya presentando. El servicio deberá prestarse en el casco urbano del Municipio sede	UND	180	\$ 25.000,00	\$ 4.500.000,00
3.5	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3	\$ 750.000,00	\$ 2.250.000,00
3.6	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifluido (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifluido, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla XS y la L.	Und	72	\$ 110.000,00	\$ 7.920.000,00
3.7	Implementos: Trofeo para reconocimiento al campeón	Trofeo de fútbol color dorado en resina con Figura representativa para el Campeón, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 50 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "CAMPEON - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00



3.8	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
3.9	Implementos: Trofeo de reconocimiento a la Valla menos Vencida	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de VALLA MENOS VENCIDA, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres " VALLA MENOS VENCIDA - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
3.10	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80	\$ 18.000,00	\$ 1.440.000,00
3.11	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Linea 1, Linea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.	partidos	6	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00
3.12	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00
3.13	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Mocoa, Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 154.000,00	\$ 3.080.000,00
3.14	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asis, Valle del Guamuez y San Miguel a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asis, Valle del Guamuez, San Miguel) hasta Orito, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
3.15	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Puerto Asis a Orito	Servicio de transporte terrestre desde el municipio de Puerto Asis hasta Orito, ida y retorno. (Para la delegación de Leguizamo) Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00

3.16	Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros	Servicio de transporte Fluvial desde el municipio de Puerto Leguizamo hasta Puerto Asís, ida y retorno.	Persona	20	\$ 580.000,00	\$ 11.600.000,00
3.17	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración. hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	80	\$ 45.000,00	\$ 3.600.000,00
4	APOYO A LA LIGA DE FÚTBOL DEL PUTUMAYO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL 2026, RAMA MASCULINA, CATEGORIA SUB 17, SEDE MUNICIPIO DE MOCOA					\$ 26.600.000,00
4.1	Servicio logístico de primeros Auxilios	Servicio logístico de primeros Auxilios en el municipio sede, mediante una cuadrilla de cuatro (4) brigadistas capacitados y certificados en Primeros Auxilios o Soporte Vital Básico (mínimo 40 horas), quienes deberán permanecer uniformados e identificados durante toda la jornada deportiva; para ello, dispondrá en el escenario de una (1) camilla rígida de salvamento con inmovilizador cervical y arnés de sujeción, un botiquín de primeros auxilios completamente dotado con insumos de curación.	Día	3	\$ 750.000,00	\$ 2.250.000,00
4.2	Implementos: Uniformes Deportivos de Fútbol	Uniformes de fútbol x18 unidades, conformados por: Camiseta en tela antifuído (rápida evacuación de sudor, rápido secado, anti-bacterial), cuello redondo, estampada con dos logos institucionales (Indercultura, Gobernación y liga de fútbol del putumayo) y el número estampado en la espalda. Pantalóneta: en tela antifuído, con suspensorio, enresortada, con cordón y estada con el número estampado. Medias: largas en Poliéster algodón, los colores serán establecidos por la entidad. Incluye 2 uniformes para porteros. las tallas deberán ser variadas entre la Talla S y la L.	Und	72	\$ 110.000,00	\$ 7.920.000,00
4.3	Implementos: Trofeo de reconocimiento al Goleador	Trofeo de color dorado en resina con Figura representativa de Goleador de Fútbol, dinámico y estéticamente atractivo. La figura debe tener detalles finos que resalten la textura y realismo, 20 cm de alto, Base en resina o madera con placa sublimada con los nombres "GOLEADOR - Indercultura & Nombre del Torneo y categoría". Superficie: Pulida y brillante, con protección UV.	Und	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
4.4	Implementos: Medallas de participacion	Medalla: elaborada en zamack personalizada a dos caras, acabados dorados. Grabadas en alto relieve por los dos lados con 0,7mm de espesor, un lado logo de INDERCULTURA Putumayo, por el otro lado el logo de la Liga de Futbol del Putumayo y categoría, con alta calidad y resinado con efecto gota, cinta de 2 cm de ancho sublimado a dos caras.	Und	80	\$ 18.000,00	\$ 1.440.000,00
4.5	Servicio de Juzgamiento deportivo para Fútbol	Servicio de Juzgamiento para Fútbol (Juez central, Línea 1, Línea 2, Cuarto Arbitro). Aplicación estricta de las Reglas de Juego, el control cronométrico oficial del partido, la gestión de conductas en zonas técnicas, y la entrega del reporte/planilla oficializada de novedades al finalizar cada encuentro deportivo. El personal	partidos	6	\$ 400.000,00	\$ 2.400.000,00



		contará con uniforme, silbatos de alta frecuencia y tarjetas de control disciplinario.				
4.6	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Alto Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 260.000,00	\$ 5.200.000,00
4.7	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Medio Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Villagarzon, Pto. Guzman, Pto. caicedo) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 154.000,00	\$ 3.080.000,00
4.8	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, Bajo Putumayo a Mocoa	Servicio de transporte terrestre desde el municipio que clasifique puede ser (Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito) hasta Mocoa, ida y retorno. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	Persona	20	\$ 70.000,00	\$ 1.400.000,00
4.9	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes	Adquisición de pólizas de seguros contra accidentes para deportistas y entrenadores. Coberturas mínimas exigidas. La póliza deberá cubrir, como mínimo, las siguientes eventualidades: Muerte accidental, Gastos médicos, Invalidez accidental y/o desmembración, hospitalización, Auxilio funerario, Gastos de traslado por accidente. La Garantía deberá estar vigente mínimo desde la fecha de salida desde su respectivo Municipio hasta la fecha de regreso y un día más.	Und	60	\$ 45.000,00	\$ 2.700.000,00
5	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICO					\$ 6.250.000,00
5.1	Implementos: Camiseta de Presentación	Camiseta de presentación, tipo polo, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, debe tener tres logos (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo) y la palabra PUTUMAYO en la espalda.	Und	50	\$ 85.000,00	\$ 4.250.000,00
5.2	Implementos: Gorras Deportivas	Gorra deportiva para comité tecnico y logistico, en tela anti fluidos con diseño especial con 3 logos bordados (Indercultura, gobernación del Putumayo, Liga de Futbol del Putumayo).	Und	50	\$ 40.000,00	\$ 2.000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL						\$300.000.000,00

Se debe tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- Tasas pro deporte y Recreación (2,5%) del valor total del contrato antes de IVA.
- Los demás según la normatividad. (...).

Así mismo, se debe tener en cuenta el estatuto de rentas del departamento del Putumayo establecido mediante ordenanza N° 766 de 2018 y Ordenanza 788 de 2020, teniendo especial énfasis en las ESTAMPILLAS aplicables al contrato a celebrar, de igual forma tener presente las posibles normas que adicionen o modifiquen.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se han asignado recursos por valor de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra respaldado bajo el siguiente concepto de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	487
Fecha de expedición	24 de septiembre de 2026
Vigencia:	2026
Código Presupuestal	43-1102-2.3.2.02.02.009-4302-4302004

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en su documento "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" 2025, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Para cumplir dicho propósito en el anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR" de este documento se presenta los resultados del estudio desarrollado para el proceso de contratación, dejándose constancia de su realización.

VER ANEXO 01: ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.4. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del contrato podrá ascender hasta la suma del presupuesto oficial o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Instituto pagará al contratista así:

UN PAGO FINAL: Se realizará un pago final por el valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el objeto contractual, y se hayan presentado los siguientes documentos.

4.3.1. REQUISITOS PARA EL PAGO.

- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Presentación de un (1) informe final de ejecución en donde se describa todo el desarrollo del contrato, desde la suscripción hasta la terminación. Avance, relación de pólizas, relación de estampillas liquidadas y pagadas, actividades ejecutadas, obligaciones cumplidas, relación de pagos al sistema de seguridad social, entre otros que solicite el supervisor y que permitan evidenciar la correcta ejecución del contrato, incluidos los solicitados en cada especificación técnica.
- ✓ Registro fotográfico en donde se evidencien los bienes y servicios prestados.
- ✓ Registros de Entrada o Notas de Ingreso a Almacén de INDERCULTURA
- ✓ Listados de entrega de alimentación por parte de los beneficiarios directos.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Turismo del establecimiento hotelero en donde se prestó el servicio correspondiente y certificación o constancia en donde se relacione a las personas a las cuales se les prestó el servicio y las fechas del mismo expedido por el hotel.
- ✓ Acta o Certificado de recibo a satisfacción por los bienes y servicios prestados a la Liga de Fútbol del Putumayo.



- ✓ Acreditación de pagos de seguridad social integral del contratista y su equipo de trabajo, cajas de compensación.
- ✓ Informe final de supervisión.
- ✓ Acta De Liquidación Del Contrato.

No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INSTITUTO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, por lo cual se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1601 de 2022.

Los pagos que por este concepto le efectúe el INDERCULTURA al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de INDERCULTURA es de: **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4.6. SUPERVISION

La vigilancia de la ejecución del contrato que se deriva del proceso actual está dada en los términos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento Administrativo de la Función Pública, por ello, mediante el presente se

recomienda al ordenador del gasto (Gerente de INDERCULTURA), asignar la supervisión del contrato que se derive al Técnico Operativo de INDERCULTURA, o quien haga sus veces, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, el seguimiento técnico sobre la ejecución de la prestación de bienes y servicios, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, así mismo está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
6. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
7. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Informar oportunamente a Indercultura, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
10. Informar y remitir a Indercultura el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP.
11. Solicitar y remitir con una antelación de dos (02) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a Indercultura para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP.
12. Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

5. NUMERAL 5 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad designará un comité de asesor y de evaluación, conformado el supervisor y el personal del área técnica y jurídica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.



El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitados por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas Jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- Perfil del proponente.

PERSONAS NATURALES: Deberá acreditar matrícula mercantil vigente mínimo de CINCO (05) AÑOS, que ejercen actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes para elegir la oferta que resulte más económica.

PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, deberán certificar una existencia mínima de CINCO (05) AÑOS, contados desde la fecha de matrícula en cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del presente proceso, que se acredite mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades económicas relacionadas con el presente proceso de selección.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por proponente o el representante legal del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Celular, Correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de rechazo de la propuesta.

b. Documento de identidad.

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

c. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b. El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato.
- c. Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no



podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o persona jurídica, o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad o de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del contrato que se somete a proceso de selección de contratista, la respectiva propuesta será rechazada.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con las exigencias establecidas en el presente numeral según les sea aplicable.

NOTA: Se calificará como **NO CUMPLE**, aquellos certificados de existencia y representación legal, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

d. Certificado de matrícula mercantil.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil así:

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- b) Tenga las siguientes actividades comerciales: CIIU **4762** - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, **8230** - Organización de convenciones y eventos comerciales, **5511** - Alojamiento en hoteles y **5611** - Expendio a la mesa de comidas preparadas.
- c) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

NOTA: Se calificará como **NO CUMPLE**, aquellos certificados de matrícula mercantil, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

e. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la entidad contratante solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

f. Inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El certificado para acreditar la inscripción y clasificación en el RUP, debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Su expedición debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
- c) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito y con RUP vigente.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito,



mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA 3: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados RUP, cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte de INDERCULTURA.

g. Certificación expedida sobre pago de seguridad social y Aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberán diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.

Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario.

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios

h. Acta de autorización para contratar.

De acuerdo a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal o en el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, cuando las facultades contractuales del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza, cuantía o cualquier otra restricción aplicable al presente proceso, el proponente deberá presentar el acta respectiva expedida por el órgano social o administrativo competente, en la cual se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Esta regla se aplicará en todo a los miembros de los consorcios o uniones temporales.

i. Acuerdo de unión temporal o consorcial.

En caso de participación bajo la forma de consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el acuerdo de unión temporal o consorcial, para lo cual utilizará el modelo suministrado con el pliego de condiciones, teniendo en cuenta además de las disposiciones especiales del pliego de condiciones para la participación de dichas formas asociativas. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones según el FORMATO de ACUERDO DE Unión TEMPORAL (O CONSORCIAL).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se debe:

- Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que va a representar al Consorcio o Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal y sus respectivas responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (actividades).
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión temporal, uno de sus integrantes caso en el cual se deberá informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de sus integrantes del Consorcio o Unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social de cada uno de ellos y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

j. Definición de situación militar.

Los proponentes colombianos no mayores de 50 años, como personas naturales, de manera individual o los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las personas jurídicas, y de los consorcios o uniones temporales, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley 48 de 1993, deberán haber definido su situación militar.

Para comprobar dicho requisito la Entidad hará las verificaciones correspondientes mediante la página. En todo caso, con la propuesta se deberá informar los respectivos números de libreta militar y el distrito donde fue expedida.



k. Certificado Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea declarante o no declarante. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

La clasificación solicitada debe coincidir con la información del proponente contenido en el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN, **Código 4762, 8230, 5511 y 5611**, La duración de las personas jurídicas, deberán cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

En acatamiento de la resolución No. 000139 del 21 de noviembre de 2012 proferida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN "por medio de la cual la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN adopta la clasificación de actividades económicas - CIU revisión 4 adaptada para Colombia" se debe anexar copia del Registro Único Tributario (Actualizado) en el cual se debe estipular la actividad económica relacionada con el presente proceso de selección.

Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar y acreditación de factura electrónica.

NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado a INDERCULTURA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

I. Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

INDERCULTURA verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República. b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad hará las consultas correspondientes en las páginas web de la Contraloría General de la República, de la Policía nacional y de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

m. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

n. Garantía de seriedad de la oferta.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el arto2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación:

- a. Asegurado / Beneficiario: Instituto de Cultura Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo (INDERCULTURA)
- b. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit.846000696-5
- c. Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse



de esa manera. Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural o a nombre del proponente plural, relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta, será **causal de rechazo** de esta última. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita

o. Compromiso o pacto de transparencia.

El proponente deberá presentar el anexo de compromiso de transparencia debidamente diligenciado.

p. Certificado de no encontrarse incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades

Se deberá presentar diligenciado el formato de "certificado inhabilidades o incompatibilidades". Por los proponentes o integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal). (Art. 90 de la ley 1474 de 2011).

q. Certificado de inhabilidades

Los proponentes deberán presentar certificado de inhabilidades, el cual se deberá consultar en <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

r. Certificado Deudores Morosos (REDAM)

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

Se deberá presentar certificación desde <https://www.redam.gov.co/> en la cual se evidencia que el oferente no se encuentra en mora por obligaciones alimentarias. En caso de oferente plural cada miembro deberá presentar el requisito.

s. Multas y Sanciones por Incumplimientos

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE

t. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera, con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; INDERCULTURA verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera.

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
El índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo: $\geq 22,63$
El índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Máximo: $\leq 0,40$
El indicador de razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mínimo: $\geq 106,50$

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, utilizando la siguiente formula:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:



Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

INDERCULTURA, con base en la Información Financiera consignada en el Registro Único de Proponentes y comprobará el cumplimiento de las condiciones; en caso de incumplir alguno, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el País a estas no se les podrá exigir el RUP, en consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores financieros y organizacional) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmadas por el representante legal, acompañada de la traducción al idioma español, con los valores expresados a la moneda colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

5.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional.

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo: $\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mínimo: $\geq 0,07$

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos Habilitantes en proceso de Contratación así:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

5.4.1. EXPERIENCIA:

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Los proponentes deben registrar en el RUP, los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Los proponentes deberán presentar un documento, en el cual indiquen de manera clara, los números de los consecutivos en el RUP, de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia solicitada.

5.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de: Dos (02), contratos debidamente inscritos en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. El valor registrado en el RUP de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso representado en SMMLV.

Adicional, los contratos presentados deberán complementarse para cumplir con mínimo el 50% de los códigos UNSPCSC de este proceso correspondientes a:

Código	CLASE
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
50202300	Bebidas no alcohólicas
49161500	Equipos para deportes de campo
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
49101700	Premios

En el caso donde el cumplimiento de los códigos UNSPCSC se cumpla con uno de los dos contratos aportados también será válido.



Se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de: Dos (02) contratos debidamente inscritos en el RUP, ejecutados con entidades públicas o privadas y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual debe corresponder a: Prestación de bienes y servicio o logística para actividades o eventos de carácter deportivo. El valor registrado en el RUP de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso representado en SMMLV.

Adicional, los contratos presentados deberán complementarse para cumplir con mínimo el 80% de los códigos UNSPCSC de este proceso correspondientes a:

Código	CLASE
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
50202300	Bebidas no alcohólicas
49161500	Equipos para deportes de campo
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
49101700	Premios

En el caso donde el cumplimiento de los códigos UNSPCSC se cumpla con uno de los dos contratos aportados también será válido.

Se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021. En acuerdo con el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme podrá acreditar la experiencia general con un contrato (01) contrato adicional con el fin de acreditar la clasificación UNSPCSC exigida.

5.4.1.3. Reglas de Valoración de la Experiencia general y Específica.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación

b). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV, que aparezca en el RUP para dicho contrato.

c). Si los contratos presentados no cumplen o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como No cumple/ No habilitada.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia general y específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

f) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

h) Los contratos a presentar en la oferta del presente proceso, deberán estar terminado o liquidados para la fecha de entrega de las propuestas y a su vez incluido en el RUP en firme. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de la establecida en el acta de liquidación del contrato, donde certifique la ejecución del 100% de la ejecución del contrato.

i) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia general y específica, incluya estudios y/o diseños y/o gerencia de proyectos y/u operación, estas últimas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.

j) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante, por la confección material de la misma y su entrega.

k) Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas, para acreditar experiencia general y específica, se requiere que los proponentes para el contrato que acredita su experiencia aporten los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y Acta de liquidación o acta de recibo final o certificación de la ejecución del 100% del contrato.

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Número del contrato y fecha de suscripción.
- Objeto del contrato.
- Contratista.
- Valor contratado.

- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Ítems y cantidades, o presupuesto de prestación de bienes y servicios ejecutados.

l) Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, NO podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa, para el efecto el proponente deberá señalar en el anexo de experiencia, con que contratos participa para acreditar su experiencia general y con qué contratos participa para acreditar su experiencia específica, EN CASO DE QUE UN PROPONENTE RELACIONE UN MISMO CONTRATO TANTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL COMO PARA LA ESPECIFICA, DICHO CONTRATO SOLO SERA TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL.

m) INDERCULTURA se reserva el derecho de verificar y corroborar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución y existencia, o en su defecto solicitar aclaraciones sobre la información contenida en las certificaciones o actas, si existen discrepancias entre lo informado y lo corroborado, no será tenido en cuenta para su evaluación y se calificará como no cumple, sin perjuicio de las demás actuaciones que se deriven

n) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

o) En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia general y específica haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

5.4.1.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El contratista es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo que permita la adecuada ejecución del objeto del mismo así:

CARGO	CANT	1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
PROFESIONAL DE APOYO	1	PERFIL: Profesional Universitario en deporte y actividad física o licenciado en educación física. EXPERIENCIA GENERAL: El profesional deberá acreditar experiencia profesional mínimo de ocho (08) años contados a partir del acta de grado, donde mínimo dos (02) años se encuentre certificado en funciones de dirección y/o coordinación de deporte. • EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional deberá acreditar experiencia específica, con la ejecución de tres (03) contratos, en la que se haya desempeñado como articulador y/o coordinador y/o apoyo técnico en el desarrollo de campeonatos de fútbol avalados por la liga departamental.

--	--	--

2. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
2.1	Hoja de Vida en formato único debidamente firmada
2.2	Copia de la cedula de ciudadanía
2.3	Definición de la situación Militar si es hombre menos a 50 años.
2.4	Copia del acta de grado y/o diploma de grado que acredite los estudios solicitados.
2.5	Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
2.6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. En caso de que aplique.
2.7	Certificado de Antecedentes Judiciales, disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, REDAM.
2.8	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
3. PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
3.1	Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
4. DOCUMENTO ADICIONAL	
4.1	Cartas de intensión y compromiso debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantiza el equipo de trabajo ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ASPECTOS GENERALES

INDERCULTURA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La oferta más favorable a la entidad será la que resulte mejor calificada en la ponderación de los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, como se establece a continuación.



La calificación general de las propuestas se hará con una calificación máxima de 1.000 puntos, sin embargo, se considera HÁBIL el proponente que presente unos criterios de comparabilidad y de calificación igual o superior al cincuenta por ciento ($\geq 50\%$) de la puntuación máxima, así:

TABLA DE PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. CONDICIONES ECONÓMICAS	100
1.1 Precio	100
2 ASPECTOS TECNICOS	700
2.1 Criterio técnico	700
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
6. CALIDAD DEL PROPONENTE	75
7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
TOTAL	1.000

6.1. CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera: **Verificación de consistencia de la propuesta económica. (100 PUNTOS).**

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el proponente o representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del Formulario " PROPUESTA ECONOMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo.

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

x = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta



$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv + n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nV = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La oferta debe contener precios unitarios discriminándoles el IVA si hubiera lugar a ello. El valor total de la oferta incluirá IVA.

En la propuesta económica el ajuste al precio ya sea por exceso o defecto de los precios unitarios propuestos, la certificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario de las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas así se alleguen los análisis de precios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2. ASPECTOS TECNICOS

6.2.1. CRITERIO TÉCNICO



Se asignará un puntaje de mínimo 0 puntos y máximo setecientos (700) puntos a la propuesta evaluando el criterio técnico con el que ésta se elaboró.

1. Se realizará un análisis individual e integral de la información contenida en los siguientes documentos: presupuesto, Equipo de trabajo Mínimo, plan de seguridad y salud en el trabajo para la actividad resultado del objeto contractual, transporte de los alimentos.

CRITERIO	PUNTAJE (puntos)
Presupuesto.	50
Equipo de trabajo Mínimo.	400
Transporte de Pasajeros.	250
PUNTAJE MÁXIMO	700 puntos

Método:

El Puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente:

6.2.1.1. En el Presupuesto:

Si los datos contenidos en el presupuesto presentan deficiencias, por cada una de ellas se disminuirá el valor de PT en **cincuenta (50) puntos**.

Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes:

- Decimales ocultos o errores en las fórmulas para determinar la sumatoria total.
- Posibles errores aritméticos en la descripción de los ítems que no alteren la descripción del ítem.
- Cuando el oferente sea declarante de IVA y este valor no se discrimine en la propuesta económica.

El mínimo valor de PT a asignar será de cero (0) puntos.

6.2.1.2. Formación Adicional del Equipo de Trabajo.

Este factor busca valorar al proponente que cuente con un profesional con mayor formación académica y experiencia, con el fin de garantizar la calidad del trabajo final entregado a satisfacción, teniendo en cuenta el impacto del proyecto que, propende por el bienestar social y coadyuvan al mejoramiento de la calidad de la vida de la población atendida con el programa. El cual se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

COORDINADOR (Máximo 400 Puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si adicional al requisito de pregrado, el profesional presenta posgrado áreas afines Servicios Sociales se otorgarán Cuatrocientos (400) PUNTOS	400

6.2.1.3. En el Transporte de Pasajeros.

El Proponente debe acreditar la capacidad de movilidad fluvial para este contrato, con el fin de atender los beneficiarios que su único acceso es por las fuentes hídricas del Municipio de Puerto Leguizamo, de acuerdo al siguiente criterio y requisito:

El municipio de Puerto Leguizamo presenta una configuración territorial en la que un porcentaje significativo de las comunidades beneficiarias del proyecto únicamente pueden ser alcanzadas a través de las fuentes hídricas de la región, especialmente el río Putumayo y sus afluentes, siendo el transporte fluvial el único medio viable para el traslado de los participantes. En este contexto, la acreditación de una capacidad real y habilitada de movilidad fluvial no es un requisito

formal sino una condición operativa para la ejecución del contrato, razón por la cual se pondera con trescientos (300) puntos como factor que diferencia a los oferentes con capacidad logística efectiva para atender la totalidad del área de influencia del proyecto.

La exigencia de los documentos señalados —carta de compromiso con empresas habilitadas, resolución de habilitación de transporte fluvial, certificado de existencia y representación legal— responde al deber de planeación y gestión del riesgo consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, pues garantizan que la capacidad fluvial ofrecida esté respaldada en vínculos jurídicos verificables con operadores legalmente autorizados por la autoridad competente, con embarcaciones que cumplen los requisitos de seguridad náutica exigidos por la normativa de transporte fluvial colombiana.

Se otorgarán: **Doscientos cincuenta (250) puntos**, siempre y cuando presente los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrito en conjunto por empresas de servicio de transporte fluvial de pasajeros que cuenten con resolución de habilitación de transporte fluvial en el río afluentes de ejecución del contrato (Putumayo)
- Resolución de habilitación como empresa de transporte fluvial de pasajeros.
- Certificado de existencia y representación legal de las empresas de transporte fluvial.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán un total de 100 puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

De acuerdo a este porcentaje se calculará el valor del puntaje, en donde, si el oferente labora con personal de origen nacional así:

%	PUNTAJE
100	50 PUNTAJE
90	45 PUNTAJE
80	40 PUNTAJE
70	35 PUNTAJE
60	30 PUNTAJE
50	25 PUNTAJE
40	20 PUNTAJE
30	15 PUNTAJE
20	10 PUNTAJE
10	05 PUNTAJE
0	00 PUNTAJE

6.4. EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES

Se asignarán un total de (2,5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.6. CALIDAD DEL PROPONENTE

Se asignará **setenta y cinco (75) puntos** al oferente que cuente con sistema de gestión calificación de los estándares mínimos del sistema de gestión de SST. superior al 95%.

El mínimo valor de PT a asignar será de cero (0) puntos.

6.7. VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (20 puntos)

En virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 287 DE 2026 1) En relación con lo previsto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre puntuación adicional para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4

Entre 151 y 200	5
201 y 300	7
301 y 400	10
401 y 500	12
501 y 600	14
601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

a. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS

Las Entidades reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de adjudicación, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la "Cronología del Proceso", INDERCULTURA, establecerá el orden de elegibilidad, así:

Para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios señalados en el siguiente numeral.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando las 2 propuestas de un determinado lance sean iguales presenten, caso en el cual, se procederá en su orden, a aplicar los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, Artículo 35, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

5.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas cuando no se hayan presentado oportunamente, ni se halle ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones. Se considera ajustado al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en alguna de las siguientes causales de rechazo:

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.



- b) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- c) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- d) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en la ley 80 de 1993, artículo 6°.
- e) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- f) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
- g) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- h) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego
- i) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- k) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso, o en el evento de que la oferta se considere con precio artificialmente bajo.
- l) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona natural.
- m) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción de manera sustancial, las unidades o cantidades establecidas en los anexos al pliego de condiciones.
- n) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- o) Cuando se presente un precio artificialmente bajo y este no sea debidamente justificado por el proponente.
- p) Los oferentes no podrán ofertas valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector del estudio de conveniencia. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.
- q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- r) Cuando la oferta se presente a través de un tercero sin autorización original debidamente autenticada ante un notario público.
- s. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad
- t. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el periodo en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
- u. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley

5.9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y/o de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Las demás contempladas en la Ley.

5.10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, INDERCULTURA podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

5.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El INDERCULTURA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

5.12. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, INDERCULTURA PUTUMAYO, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

5.13. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por INDERCULTURA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar su oferta, en la Oficina Jurídica y de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, INDERCULTURA procederá al archivo de la propuesta.

5. NUMERAL 6 - ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos de manera general, además de los contenidos en otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato que llegue a celebrarse.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente INDERCULTURA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

INDERCULTURA, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

Nº	clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quiénes se le	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	----------------	-----------	------------------	---	--------------	---------	----------------	-----------	----------------------	--	-------------------	-------------------	--------------------------------	--------------



4	3	2	1
Ejecución Externo Operacional Deficiencia en la calidad de los	Ejecución Interno Operacional Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato. Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Contratación Externo Operacional Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Planeación Externo Operacional Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato. Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad.
3	3	2	2
4	4	5	2
7	7	7	4
Alto	Alto	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Supervisión permanente a las actividades,	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponden a exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.
3	2	1	1
2	2	2	1
5	4	3	2
Medio	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	NO
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Secretaría generadora de la necesidad.
A partir de	A partir de la firma del contrato.	A partir de la adjudicación del contrato	Etapa precontractual
A la	A la terminación del contrato.	A la firma del contrato	Hasta la adjudicación del contrato
Revisión de los informes entregados por medio	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual
Mensual	Mensual	Cada vez que se elabore un contrato	Cuando se requiera contratar

[illegible]

6. NUMERAL 7 - LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Dentro de dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica de INDERCULTURA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE		CUANTÍA	VIGENCIA
C O N T R A C T U A L	Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
	Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto del 1082 de 2015.
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto del 1082 de 2015.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto del 1082 de 2015.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto del 1082 de 2015.

7. NUMERAL 8 - PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Prevía consulta en el SECOP, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por cuanto la cuantía del presente proceso (umbral) no lo somete al capítulo de compras públicas. No obstante, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. A continuación, se presenta un cuadro descriptivo de los acuerdos comerciales y si la presente contratación está cubierta por uno de ellos, en desarrollo del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO O NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

8. ANEXOS:

Anexo A: Análisis del Sector.

RESPONSABLE
 BYRON ARCOS NARVAEZ Técnico Operativo

Proyectó:	Harold Palacios Fajardo	Profesional de Apoyo área técnico	
Revisó PJ:	Tatiana Marin	Profesional de Apoyo área Jurídica	

